

MINISTERIO DEL INTERIOR

200

Expte N° 8036/01

Montevideo, - 8 FEB. 2010

VISTO: la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 1965.-----

RESULTANDO: Que por el citado acto administrativo se resolvió afectar una fracción de 5 hárs de superficie del predio propiedad del Estado, padrón N° 1664, ubicado en la 3era. Sección Judicial, 6ta. Sección policial del departamento de Salto, al emplazamiento de un edificio para Sede de la nueva Escuela de "Pueblo Garibaldi", cuya construcción será de cargo de la Comisión Pro Fomento de la zona.-----

CONSIDERANDO: I) Que el acto administrativo que afecta el citado inmueble al Consejo Nacional de Educación ya fue dictado con fecha 9 de noviembre de 1965.-----

II) Que corresponde, con el fin de brindar mayor seguridad jurídica, dictar la presente Resolución por parte del Poder Ejecutivo, ratificando el acto administrativo referido en el Visto del presente por el cual se desafectó el inmueble del Ministerio del Interior, afectándolo al Consejo Nacional de Educación.-----

III) Que para proseguir con los trámites, corresponde que el plano agregado de fojas 63 a 67, sea suscrito por el Ministerio del Interior.-----

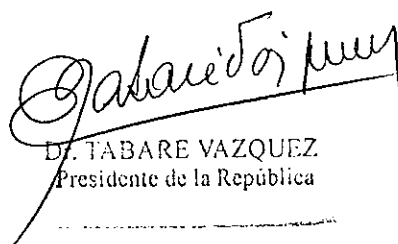
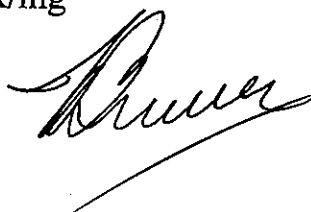
ATENTO: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio del Interior;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°) RATIFÍCASE la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 9 de setiembre de 1965, detallado en el Resultando I, de la presente en los términos expresados en el Considerando II de la presente.-----
- 2°) PUBLÍQUESE y notifíquese al Consejo Nacional de Educación. Fecho, siga a la Jefatura de Policía de Salto para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio del Interior a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el Considerando III de la presente. Oportunamente, archívese.-----

DR/CR/mg



D. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República